

DECLARATORIA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, CONFORME A SUS FACULTADES, CONTINÚE CON LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SIGUIENTE ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS, POR EL PERÍODO DEL PRIMERO DE ENERO AL CUATRO DE MARZO, DEL SEIS Y NUEVE DE MARZO Y DEL TREINTA DEL MARZO AL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN LVIII, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL CONGRESO DEL ESTADO, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

I.- ANTECEDENTES:

Mediante el oficio ASF/0523/2012, el Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, remitió al Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente a los períodos del primero de enero al cuatro de marzo, del seis y nueve de marzo y del treinta de marzo al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, de la entidad fiscalizada como se indica a continuación:

MUNICIPIO	PERÍODO	SERVIDOR PÚBLICO
Yecapixtla	01 de enero al 04 de Marzo, del 06 y 09 de Marzo y del 30 de Marzo al 31 de Octubre de 2009.	Profra. Julia Elizabeth Aragón Arias.

En la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se hizo del conocimiento de los miembros de la citada Comisión Legislativa los presentes Informes de Resultados, instruyendo dicha Comisión se someta a la consideración de esta Soberanía, en Unión de la Declaratoria correspondiente; para los efectos legales a que haya lugar.

II.- CONSIDERACIONES:

El artículo 38 fracciones IV, XIII y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, establece que una de las etapas del proceso de fiscalización, es el acto en que el Congreso del Estado, emite la Declaratoria correspondiente a los Informes de Resultados derivados de las revisiones a la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada, debiendo notificar dicha Declaratoria a la Auditoría Superior de Fiscalización.

Es así que derivado del Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada mencionada en el proemio de este documento, por diferentes períodos comprendidos entre el primero de enero al cuatro de marzo, del seis y nueve de marzo y del treinta de marzo al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, la Auditoría Superior de Fiscalización informó lo siguiente:

MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, MORELOS.

El resumen general del Estado de Solventación conforme al Recurso de Reconsideración interpuesto por este Municipio es el siguiente:

A) Período del primero de enero al cuatro de marzo de dos mil nueve.

De las veintiséis observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$4'773,330.00 (cuatro millones setecientos setenta y tres mil trescientos treinta pesos 00/100 M. N.), no se solventaron veinticinco observaciones por un importe de \$4'373,301 (cuatro millones trescientos setenta y tres mil trescientos un pesos 00/100 M. N.), distinguiéndose estas en tres administrativas, una contable y veintiún resarcitorias.

Observación número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
11	Administrativa	Egresos	No presentan las facturas que la Comisión Federal de Electricidad emite por el pago de alumbrado público, no obstante que el descuento se hace vía	0

			Participaciones.	
20	Administrativa	Egresos	Omisión por parte de la C. Profesora Julia Elizabeth Aragón Arias, Presidenta Municipal de Yecapixtla de entrega-recepción de separación del cargo por la licencia autorizada por el Cabildo, por tiempo indefinido así como del reingreso a la Presidencia.	0
23	Administrativa	Obra Pública	Expedientes Técnicos de Obra Pública. Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
12	Contable	Egresos	Pago de Gastos no Provisionados, de diversas obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, las cuales corresponden a obras del ejercicio 2008, siendo que el Convenio se firma en el mes de noviembre 2008.	0
1	Resarcitoria	Egresos	Gastos no justificados por concepto de pago de rollo de película para uso agrícola, gestoría social u pago de alimentos.	538,414
2	Resarcitoria	Egresos	Gastos comprobados con documental que corresponde al ejercicio 2008, los cuales no fueron provisionados por la compra estufas y el pago de alimentos.	466,653
3	Resarcitoria	Egresos	Pago de gasto no provisionado correspondiente al ejercicio presupuestal 2008 y sin comprobación.	1'489,461
4	Resarcitoria	Egresos	Falta de firmas en las nóminas de la primera y segunda quincena de enero y febrero 2009, de elementos de Seguridad Pública.	53,690
5	Resarcitoria	Egresos	Gastos comprobados con documental que corresponde al ejercicio 2008, los cuales no fueron provisionados.	104,711
6	Resarcitoria	Egresos	Paga de gasto no provisionado al del ejercicio presupuestal 2008 y sin comprobar.	596,515
7	Resarcitoria	Egresos	Póliza n localizada en la Cuenta Pública Municipal, por estimación de loza de concreto, registrada al gasto del ejercicio 2009, siendo que corresponde al 2008, sin estar provisionada.	116,672
9	Resarcitoria	Egresos	Diferentes irregularidades detectadas en la comprobación de las nóminas por el período del 01 de enero a la segunda quincena de febrero de 2009, como son falta de firmas, diferencia por comprobar y nóminas presentadas en copia simple.	179,994
10	Resarcitoria	Egresos	Pago de comisiones bancarias por concepto de cheques devueltos por la falta de disponibilidad de fondos.	1,955
13	Resarcitoria	Egresos	Pago de gastos no provisionados, de diversas obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, las cuales corresponden a obras del ejercicio 2007, siendo que el convenio de firma en el mes de octubre 2007.	144,600

14	Resarcitoria	Egresos	Presunto desvió de recursos del Fondo III, por la compra de terrenos.	250,000
15	Resarcitoria	Egresos	Comprobantes facturados a nombre de terceros.	21,681
16	Resarcitoria	Egresos	Presunto desvió de recursos por el pago de energía eléctrica y renta de oficinas al Ministerio Público.	35,000
17	Resarcitoria	Egresos	Cancelación de gastos a comprobar del cheque 0299 del mes de noviembre 2008, anexando documentación improcedente, cubiertos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	5,000
18	Resarcitoria	Egresos	Gasto no comprobado por la reparación de patrulla.	6,000
19	Resarcitoria	Egresos	Gasto no comprobado por la cancelación de gastos a comprobar del cheque 485 del mes de mayo 2008.	6,500
21	Resarcitoria	Ingresos	Ingresos Municipales contabilizados en la cuenta de Bancos, sin que exista la ficha de depósito anexa, ni la evidencia de haber sido ingresada a cuentas del Municipio.	28,193
22	Resarcitoria	Ingresos	El ayuntamiento cobro y no entero el 5% Pro-Universidad correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	11,786
24	Resarcitoria	Obra Pública	Terreno p/pav. Puente Las Llaves sup. 7424.8. Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra. La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	150,000
25	Resarcitoria	Obra Pública	Terreno p/pav. Puente Las Llaves sup. 3170.4. Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra. La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	100,000
26	Resarcitoria	Obra Pública	Cont. Tanque elevado OP/TANQ/PARESC. Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	66,476
25			Total	4'373,301

B) Período del seis y nueve de marzo de dos mil nueve.

La única observación formulada en el Pliego de Observaciones por \$40,592 (cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N), no se solventó, distinguiéndose está en una observación resarcitoria.

Observación número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
27	Resarcitoria	Egresos	Ejercicio indebido de servicio público por la Profesora Julia Elizabeth Aragón Arias, en el período en el que se encontraba de licencia del 05 de marzo al 20 de abril 2009.	40,592
1			Total	40,592

C) Período del treinta de marzo al treinta y uno de octubre de dos mil nueve.

De las sesenta y siete observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones por un importe de \$17'181,770.00 (diecisiete millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta pesos 00/100 M.N.), no se solventaron sesenta y seis observaciones por un importe de \$17'172,369 (diecisiete millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en seis administrativas, dos contables y cincuenta y ocho resarcitorias.

Observación número	Tipo	Área	Concepto	Importe a resarcir
48	Administrativa	Egresos	Falta de documentación que justifique el registro al gasto y la provisión al pasivo, como es recetas médicas, órdenes para estudios y nombres de los empleados atendidos.	0
55	Administrativa	Egresos	No presentan las facturas que la comisión Federal de Electricidad emite por el pago del alumbrado público, no obstante que el pago se hace vía Participaciones.	0
57	Administrativa	Egresos	No presentan las facturas que la Comisión Federal de Electricidad emite por el pago del alumbrado público, no obstante que el descuento se hace vía Participaciones.	0
75	Administrativa	Egresos	Falta de presentación de documentación debidamente validad.	0
77	Administrativa	Egresos	Documentación no presentada en la Cuenta Pública por el período del 01 de enero al 31 de octubre 2009.	0
80	Administrativa	Obra Pública	Expedientes técnicos de Obra Pública, Expedientes técnicos incompletos por lo que se incumple con el Marco Normativo.	0
34	Contable	Egresos	Saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas.	0
58	Contable	Egresos	Pago de gastos no provisionados de diversas obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, las cuales corresponden a obras del ejercicio 2008, siendo que el Convenio se firma en el mes de noviembre 2008.	0
35	Resarcitoria	Egresos	Póliza no localizada en la Cuenta Pública, presentando un presunto desvío de recursos por transferir recursos del Fondo IV, a la cuenta bancaria de recursos propios y registro de cargo a la cuenta bancaria del Fondo IV, sin la evidencia del depósito.	144,228
36	Resarcitoria	Egresos	Gastos comprobados con documentación del 2008 los cuales no fueron provisionados.	37,764
37	Resarcitoria	Egresos	Saldo de deudores diversos no recuperados al cierre del ejercicio 2009.	110,363

38	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Deudores Diversos no recuperados al cierre del ejercicio.	102,500
39	Resarcitoria	Egresos	Saldo de Deudores Diversos no recuperados al 31 de octubre 2009.	38,899
40	Resarcitoria	Egresos	Saldo por concepto de gastos por comprobar no comprobados al cierre del ejercicio.	21,544
41	Resarcitoria	Egresos	Diferencias por comprobar en la cancelación del gasto a comprobar.	28,999
42	Resarcitoria	Egresos	Diferentes irregularidades detectadas en la comprobación de las nóminas por el período del 15 de abril al 31 de octubre de 2009, como son falta de firmas, diferencia por comprobar y nóminas presentadas en copia simple.	1'885,723
43	Resarcitoria	Egresos	Gasto sin comprobar por el pago de sueldos y aguinaldo.	783,605
44	Resarcitoria	Egresos	Pólizas sin comprobar por el pago de apoyo económico a Centros de Salud, así como el pago de dietas al Cabildo y pago de sueldo.	50,550
46	Resarcitoria	Egresos	Gasto sin comprobar por apoyo económico al Centro de Salud de la Comunidad de Texcala para el pago a médico.	6,300
47	Resarcitoria	Egresos	Pólizas sin comprobar, en la cancelación de gastos a comprobar.	10,000
49	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique el gasto excesivo en la reparación del vehículo.	51,868
50	Resarcitoria	Egresos	Cancelación de deudores sin presentar documentación comprobatoria que ampare las cancelaciones.	194,421
51	Resarcitoria	Egresos	Pago indebido de comisión bancaria por la devolución de cheque.	5,865
52	Resarcitoria	Egresos	Gastos sin comprobar por apoyo económico por fiestas patrias y comprobación en copia simple por la compra de rollo de herbicidas.	504,000
53	Resarcitoria	Egresos	Falta de documentación que justifique el gasto.	4,000
54	Resarcitoria	Egresos	Documentos alterados con tachaduras y enmendaduras.	5,000
56	Resarcitoria	Egresos	Póliza sin comprobar por concepto de confinamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos.	51,545
59	Resarcitoria	Egresos	Pago de gastos no provisionados, de diversas obras pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, las cuales corresponden a obras del ejercicio 2007, siendo que el Convenio se firma en el mes de octubre 2007.	308,966

60	Resarcitoria	Egresos	Pago de gastos no provisionados	32,332
61	Resarcitoria	Egresos	Gastos no comprobados por el pago de listas de raya, material de construcción y la compra de vehículo.	123,996
62	Resarcitoria	Egresos	Pago de comisiones bancarias por cheque devuelto por falta de disponibilidad de fondos.	978
63	Resarcitoria	Egresos	Presunto desvío de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	2'538,086
64	Resarcitoria	Egresos	Falta de firmas en las nóminas de la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril 2009, de elementos de Seguridad Pública.	50,357
65	Resarcitoria	Egresos	Falta de firmas en el pago de la nómina de la segunda quincena de abril, así como de la primera y segunda quincena de los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre así como el pago del aguinaldo todos ellos de 2009.	426,655
66	Resarcitoria	Egresos	Gastos sin comprobar por el pago de la renta de las oficinas de Seguridad Pública y por el pago de gastos médicos.	22,000
67	Resarcitoria	Egresos	Diferencia por comprobar en el pago de la energía eléctrica.	13,468
68	Resarcitoria	Egresos	Presunto desvío de recursos por el pago de energía eléctrica y renta de oficinas al Ministerio Público.	4,578
69	Resarcitoria	Egresos	Presunto desvío de recursos por el pago anticipado y pago total de placas conmemorativas de techumbre con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, cargados al gasto de Fondo IV, presentando las pólizas sin comprobar.	11,960
70	Resarcitoria	Egresos	Falta de firmas y diferencia por comprobar, por el pago de tamales y atole para refrigerio.	2,000
71	Resarcitoria	Egresos	Pago indebido de comisión bancaria por la devolución de cheque.	978
72	Resarcitoria	Egresos	Comprobantes que no reúnen requisitos fiscales por estar fuera de vigencia.	421,949
73	Resarcitoria	Egresos	Venta de vehículos injustificados a costo menor del mercado y sin evidencia de haber entregado el dinero de la venta a las arcas municipales.	73,800
74	Resarcitoria	Egresos	Incumplimiento a la legalidad en materia de baja de bienes muebles. Artículo 75 de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos; artículo 111 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado	61,992

			de Morelos.	
76	Resarcitoria	Egresos	Recibo de ingresos no entregados y cuentas bancarias no registradas en la Cuenta Pública Municipal.	610,544
78	Resarcitoria	Ingresos	El Ayuntamiento cobro y no entero el 5% Pro-Universidad correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.	29,745
79	Resarcitoria	Ingresos	Cobro de menos por ampliación de tiempo para licencia de construcción por la parte no ejecutada de la obra por metro cuadrado.	27,489
81	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	200,000
82	Resarcitoria	Obra Pública	Existe diferencia de volumen de obra entre el volumen reportado y pagado por el ayuntamiento y lo obtenido en la revisión física de obra.	6,778
83	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	602,520
84	Resarcitoria	Obra Pública	Sin comprobación, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	42,000
85	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de materiales entre lo suministrado y lo requerido de acuerdo a la especificación del Ayuntamiento.	50,254
86	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	111,086
87	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	127,354
88	Resarcitoria	Obra Pública	Diferencia de materiales entre lo suministro y lo requerido de acuerdo a la especificación del Ayuntamiento.	10,080
89	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	333,282
90	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	1'249,245
91	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	272,810
92	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal gasto de la obra.	352,527
93	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	518,717
94	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	529,301

95	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	529,578
96	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra, no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	370,640
97	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	1'600,000
98	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	589,999
99	Resarcitoria	Obra Pública	Obra pagada, sin soporte, sin justificación técnica y legal del gasto de la obra.	199,151
100	Resarcitoria	Obra Pública	La obra no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y no está considerada en la apertura programática.	678,000
66			Total	17'172,369

Del resumen general del Estado de Solventación del Informe de Resultados de este municipio, la Auditoría Superior de Fiscalización informa que subsisten sesenta y seis observaciones por un importe de \$17'172,369 (diecisiete millones ciento setenta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en seis administrativas, dos contables y cincuenta y ocho resarcitorias.

De los períodos antes mencionados se hace la siguiente conclusión:

Tipo De Observación	Área Financiera				Obra Pública		Total	
	Egresos		Ingresos		Total	Importe	Total	Importe
	Total	Importe	Total	Importe				
Administrativas	7	---	0	---	2	---	9	---
Contables	3	---	0	---	0	---	3	---
Resarcitorias	53	\$12,799,251	4	\$97,213	23	\$8,689,798	80	\$21,586,262
TOTAL	63	\$12,799,251	4	\$97,213	25	\$8,689,798	92	\$21,586,262

Del cuadro anterior se concluye que subsisten y quedan pendientes por solventar un total de noventa y dos observaciones por un importe de \$21,586,262.00 (veinte millones quinientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), distinguiéndose estas en nueve administrativas, tres contables y ochenta resarcitorias.

Recurso de Reconsideración:

De conformidad con los artículos 38 fracción XII y XIII y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, el Ayuntamiento de Yecapixtla, Morelos, interpuso el Recurso de Reconsideración (por cada uno de los períodos anteriormente señalados), con fecha once de noviembre de dos mil once y se radicaron bajo el expediente número ASF/RRC/59/11-12 por el período del primero de enero al cuatro de marzo de dos mil nueve; bajo el expediente número ASF/RRC/75/11-12 por el período del seis al nueve de marzo de dos mil nueve; y bajo el expediente número ASF/RRC/76/11-12 por el período del treinta de marzo al treinta y uno de octubre de dos mil nueve; asimismo se dictaminó según lo contenido en las tres resoluciones del Recurso de Reconsideración, de fecha tres de enero de dos mil doce, emitido por la Dirección



General Jurídica, mediante las cuales confirma el informe notificado al ente, por lo que el Informe de Resultados queda firme en sus términos.

Analizados en totalidad los Informes de Resultados que anteriormente se mencionan, la autoridad fiscalizadora determinó que el ente público no presenta razonablemente la situación financiera, programática y presupuestal de la Cuenta Pública por los períodos del primero de enero al cuatro de marzo, del seis y nueve de marzo, del treinta de marzo al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, del Municipio de Yecapixtla, Morelos, de conformidad con la normatividad gubernamental aplicable.

Una vez que la entidad fiscalizada, descrita en el presente documento, presentó su respectivo Recurso de Reconsideración, con base en lo establecido por el artículo 38 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos y habiendo conocido de ellos y valorado y analizado cada uno de los agravios y pruebas presentadas, la Auditoría Superior de Fiscalización, determinó confirmar el Informe de Resultados combatido con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos, por lo que el Informe de Resultados que se remitió al Congreso del Estado, ha quedado firme en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir la siguiente:

#### DECLARATORIA

PRIMERO.- Se emite la presente Declaratoria para el efecto de que la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, conforme a sus facultades, continúe con las distintas etapas del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública de la siguiente entidad fiscalizada: Municipio de Yecapixtla, Morelos, por el período del primero de enero al cuatro de Marzo, del seis y nueve de Marzo y del treinta de Marzo al treinta y uno de Octubre del año dos mil nueve, hasta la conclusión del mismo, imponiendo las sanaciones que en derecho correspondan y dando seguimiento a las recomendaciones formulas en el Informe de Resultados, debiendo informar al Congreso del Estado de Morelos a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre el resultado de sus avances en la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Declaratoria al Auditor Superior de Fiscalización, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Remítase para su publicación, el informe de resultados de la Revisión de la Cuenta Pública de la entidad fiscalizada a que se refiere el artículo primero de la presente Declaratoria, correspondiente a los períodos entre el primero de enero al cuatro de marzo, del seis y nueve de marzo y del treinta de marzo al treinta y uno de octubre del ejercicio presupuestal del año dos mil nueve, al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de junio de dos mil trece.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Dip. Humberto Segura Guerrero

Presidente

Dip. Amelia Marín Méndez

Secretaria

Dip. Roberto Carlos Yáñez Moreno

Secretario

Rúbricas.